

D12.16

Nos Los y ngg^{os} el Contea la cética prabedady apollarias
 nestos Reynos por quinquas de cerna prautonidad app^{ar}
 querrendimos enestacion da d'ellos Reyes la Mandamos
 vos Pedro fono dello dia Regenera^l de este ofi^o que
 de los p^{er}os pertenecientes a esta y ngg^{os} en da y pagat aman
 de miondo serraxos quarenta y ocho p^{er}os y quatro R^{os} 9^{os}
 por cada uno de los p^{er}os en es mandado pagar de cerna du
 ras y llaves quebrico para las p^{er}cedes secretas de este ofi^o que
 Conesta Mandamiento y ngg^{os} de pago Sean bien dados
 y mandamos sea Recuan en quenta en la quedienda de
 brentio fono da de los Reyes en Veinte y seis demoras
 ano de mill y seis cientos y quarenta =

Alu^o d. Andus
 Joan yxtan

Alu^o d. Lombroso
 Castro del castillo

Por Man. de los santos fons de la p^{er}ca

Ante de mungas
 de valarans

SO: AD
 12
 62
 P 1

Para q^{ue} de los R^{os} de esta y ngg^{os} se p^{er}quen aman de v^{er}iendo 48 p^{er}as
 de cerna de las y llaves quebrico para las p^{er}cedes secretas de este ofi^o

Yo el Sr. Martin de Nivando Enagero que leuui de Pedro osorio de
Lodo Quin General de los Santos oficio Los quarenta y ocho dias
quero leali contados en el mandamiento de la orrapare y por lo
tacen que en ella se declara y lo furre en los Leyes a Nivando de
Mauo de mill y setenta y quarenta años

Martin de

Simon de

made macegre

Salvador de

Salvador de

26 de mayo de 1665
Fue el pleito en el qual se
trata de la herencia de

de

de